



COMISIÓN ESTATAL
**DERECHOS
HUMANOS**
NUEVO LEÓN

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

Fracción II.- Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado. Toda esta información deberá clasificarse por destinatario de la recomendación;

Información Actualizada del 1 al 28 de Febrero de 2010

CAUSA DE CONCLUSIÓN	TOTAL
No competencia de la CEDH	1
No violación a Derechos Humanos	0
No identificación de Servidor Público	2
Falta de interés del quejoso	9
Sin Materia	3
Desistimiento	12
Acumulación	0
Acuerdo de No Responsabilidad	
Acuerdo de No Responsabilidad c/visto	
Recomendación	37
Dirigidas a:	
Secretario de Seguridad Ciudadana de Guadalupe (2)	
Presidente Municipal de Monterrey (1)	
Secretario del Ayto. de Monterrey (3)	
Procuraduría General de Justicia del Estado (7)	
Pdte. de la Junta de Conciliación y Arbitraje, N. L. (1)	
Visitador General de la PGJ (3)	
Secretario de Seguridad Pública del Edo. (2)	
Secretario de Policía Preventiva Mpal. de Mty. (4)	
Secretario del Ayto. de San Nicolás de los Gza. (1)	
Secretario de Seguridad de San Nicolás de los Gza. (2)	
Secretario del Ayto. de Guadalupe (1)	
Srio. de Seg. Pública y Vial. de San Pedro Gza. Gcía. (1)	
Pdte. Municipal de San Pedro Garza García (1)	
Director de la Agencia Estatal de Investigaciones (2)	
Secretaría de Educación en el Estado (1)	
Presidente Municipal de Apodaca (1)	
Srio. de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca (1)	

Srio. del Ayuntamiento de Apodaca (1)
 Srio. de Seguridad Pública y Vialidad de Sta. Catarina (1)
 Srio. de Seguridad Pública y Vialidad de Gral. Escobedo (1)

**Recomendación c/visto
 Conciliación**

**0
 6**

TOTAL

70

****En este apartado se informan las causas de conclusión de los expedientes, por lo que la cantidad puede no coincidir con el total de expedientes resueltos.**

ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS:

No. Recomendación	Destinatario	Estado Actual
69/08	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, EL PRESENTE RECURSO DE IMPUGNACIÓN SE ENVIÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA CITADA LEY, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL
23/2009	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	POR MEDIO DEL OFICIO DSR/155/2010 SE REMITE A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN; Y POR MEDIO DE LOS OFICIOS DSR/708/2010 Y DSR/709/2010 SE NOTIFICA A LA AUTORIDAD Y A LA QUEJOSA DE LA REMISIÓN DEL RECURSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL
106/2009	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.	EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010, LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN DE ESTE ORGANISMO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD. REMITIDO PARA SU SUBSTANCIACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
187/2009	PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN	EN FECHA 06 DE FEBRERO DE 2010, EL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE INTERPUSO EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ÉSTE ORGANISMO. REMITIDO PARA SU SUBSTANCIACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
235/2009	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	POR MEDIO DEL OFICIO DSR/1070/2010 SE REMITE A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DE LA RECOMENDACIÓN DICTADA POR ESTE ORGANISMO; Y POR MEDIO DEL OFICIO DSR/1081/2010 SE NOTIFICA A LA QUEJOSA

		DE LA REMISIÓN DEL RECURSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL
--	--	---